ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**	Código:FR-GJU-05 Versión: 09 Vigencia: 20/06/2023

FECHA DE ELABORACIÓN:	Octubre de 2024
DEPENDENCIA A CARGO DEL PROCESO:	Relaciones Administrativas
TÉCNICO RESPONSABLE:	Raquel Maria Graciano

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones." Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: "el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45).

En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por relacionar el cargo del técnico del proceso, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al objeto de plan de capacitación, a través del cual se busca fortalecer las competencias, capacidades y habilidades de los servidores de la Agencia, contribuyendo de esta manera a su desarrollo personal y profesional, así como al logro de los objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento al plan de capacitación, se requiere la contratación de la plataforma Platzi, la cual brinda una oferta académica completa y afín a las necesidades de la ACI Medellín, es de resaltar que la plataforma es líder en Hispanoamérica en capacitación virtual y cuenta con más de 12 años de experiencia en el sector.

Estos cursos permiten y brindan:

- Que los estudiantes adquieran habilidades y conocimientos de manera estructurada y eficiente.
- Cada curso combina teoría con actividades prácticas, permitiendo a los estudiantes construir proyectos reales.
- Fomentar la interacción a través de un sistema de comentarios en las clases, fortaleciendo la comunidad y el aprendizaje colaborativo.
- Cada módulo y curso, ofrece espacios de reflexión y autoevaluación, asegurando un aprendizaje integral.

Uno de los valores agregados de la plataforma es que permite gestionar rutas de estudio que brindan una oportunidad que aprendizaje más personalizado y enfocado a las áreas del saber en qué se requiere la capacitación, adicional cuenta con una comunidad Latam con la cual se podrán gestionar las preguntas y respuestas que surjan durante la formación, la plataforma esta disponible 24/7 y se puede utilizar sin conexión a internet desde el celular.

La metodología utilizada por Platzi es Active Learning, la cual indica que sus cursos conjugan teoría y práctica, en donde los estudiantes aprenden creando y aplicando los conocimientos y herramientas brindadas.

La plataforma permite descargar certificados de los cursos aprobados.

Es de resaltar Platzi asignará a la ACI Medellín un gerente de proyecto, quien estará acompañando a la agencia en su proceso y garantizando que se cumpla con lo establecido.

Debido a que el contrato es por 12 meses, los cuales exceden la vigencia 2024, se establece como estrategia de formación y económica, gestionar para el presente año la mitad de los 60 meses de la propuesta, dando así cumplimiento al plan de capacitación aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño y los 30 meses restantes serán ejecutados en el 2025.

De acuerdo con un sondeo realizado con el equipo de trabajo, se evidencio que la plataforma brinda las siguientes capacitaciones de interés de fortalecimiento de competencias de los servidores:

Nombre Capacitación	Dirigido a:
Curso de Liderazgo para Equipos de Trabajo	Nicolás Rodríguez
Curso de Prompt Engineering con ChatGPT	Marcela Herrera Camilo Prieto Maria Fernanda Guerrero María Angelica Martínez
Taller de Creación de Contenido con Inteligencia Artificial	Ana María Villa Zapata
Curso de Introducción a Inteligencia Artificial	Marcela Herrera Jesús Sáenz

	Camilo Prieto Laura Restrepo Garzón
Curso de Herramientas de Inteligencia Artificial para Developers	Diego Alejandro Vélez Martínez
Curso de Herramientas de Inteligencia Artificial para Equipos de Datos	María Angelica Martínez Maria Fernanda Guerrero Echavarria
Curso Profesional de Scrum	Natalia Andrea laverde
Curso de Lean UX Práctico	Jesús David Sáenz Serna
Curso de Scrum Master	Santiago Trujillo Pereira
Curso de Diseño de Estrategias de Negocio con Inteligencia Artificial	Juanita Ruiz Villa
Curso de Planeación Financiera	Johana Hincapié Sánchez
Curso de Pensamiento Estratégico	Yesenia Arango Sánchez
Curso de Management en Tecnología	Santiago Trujillo Pereira
Curso de Networking para Construir tu Red de Contactos	Juanita Ruiz Villa
Curso de Análisis de Datos para la Gestión de Proyectos	Diego Alejandro Vélez Martínez
Curso de Seguimiento y Cierre de Proyectos	Huber Alonso Jaramillo usuga
Curso Avanzado de Escritura Creativa	Ana María Villa Zapata
Taller de Oratoria	Natalia Andrea laverde
Curso de Comunicación Asertiva para la Vida Personal y Profesional	Plan anticorrupción
Curso de Técnicas de Influencia y Persuasión	Juan Carlos Valencia
Curso para Desarrollar tu Creatividad: Técnicas y Hábitos	Yesenia Arango Sánchez
Audiocurso para Prevenir el Burnout en tu Empresa	Raquel Graciano
Curso de Gestión del Cambio para Empresas	Raquel Graciano
Curso de Motivación para Equipos de Trabajo	Equipo directivo
Curso de Introducción a la Creación de Cultura para Startups	Equipo directivo

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: contratar los servicios de la plataforma Platzi para la ejecución del plan de capacitación aprobado para el periodo 2024-2025.

Alcance del Objeto: El contrato cuenta con una vigencia de 12 meses, los cuales serán ejecutados con 60 meses de acceso, lo que permite ejecutar el plan de capacitación del 2024 y 2025, optimizando así los recursos públicos y siendo esto pertinente para la formación del equipo y sus necesidades ya que es una plataforma que constantemente se actualiza.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
Servicios	86000000 servicios educativos y de formación	86130000 servicios educativos especializados	86132000 servicios de educación y capacitación en administración	8613201 servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.

Obligaciones generales del contratista:
Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones especificas:

1. Hacer entrega a la ACI Medellín del acceso de 60 meses a la plataforma.
2. Dar acceso al 100% de los cursos ofertados por la plataforma. (más de 1600 cursos y personalización de las rutas de aprendizaje)
3. Permitir descargar el certificado de aprobación de cada uno de los cursos que los servidores de la ACI Medellín lleven a cabo.
4. Superar la vigencia de 2024 hasta cumplir 12 meses de acceso a la plataforma Platzi.

5. Permitir el acceso 24/7 a los servidores de la ACI Medellín a los cuales se les otorgue ingreso a la plataforma.
6. Disponibilidad de la APP descargarle para dispositivos móviles de iOS y Android con acceso offiline
7. Soporte a los estudiantes activos en el plan de formación a través de correo.
8. Asignar a un asesor responsable con quien se establezca un canal de comunicación en caso de eventualidades.

OBLIGACIONES DE LA ACI MEDELLÍN: Para efectos del presente Contrato, la ACI MEDELLÍN se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los pagos que lleguen a surgir de la presente relación contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos legales y los que se exijan en el Contrato, teniendo en cuenta además los períodos de pago de la ACI MEDELLÍN.
2. Designar el supervisor y el equipo de personas que se encarguen de la verificación del objeto contractual o del acompañamiento requerido.
3. Las demás que por ley y la naturaleza del presente contrato le corresponden.

Plazo del contrato: 12 (doce) meses desde la suscripción del acta de inicio.

Supervisor(a): Raquel Maria Graciano

Lugar de entrega del bien o servicio: En las instalaciones de la ACI

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Forma de entrega del bien o servicio: Virtual, a través de la plataforma Platzi

Forma de pago: la cancelación del valor del contrato se hará mediante un solo pago a la firma del acta de inicio y entrega de accesos. Para el pago, el contratista deberá presentar factura con los requisitos legales adjuntando certificado de pago de aportes (paz y salvo) al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondiente al mes de cobro, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
Licitación Pública	☐	Describa los fundamentos jurídicos
Selección Abreviada de Menor Cuantía	☐	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y que la celebración del contrato obedecerá a las calidades específicas del contratista, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, causal prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la cual se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las características de la presente contratación la causal que justifica la misma dispone:
Subasta Inversa	☐	
Concurso de Méritos	☐	
Contratación Directa	☒	
Mínima Cuantía	☐	
Recursos de Cooperación de Unión Europea	☐	

Vinculación Institucional	☐	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín, de acuerdo con la propuesta recibida por Platzi, para adelantar el proceso de contratación requiere contar con un presupuesto oficial por valor de diez millones doscientos mil pesos M/L ($10.200.000), respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°157 del 07 de octubre de 2024.

Valor	10.200.000	Incluye IVA	SI	☐	NO	☒
			SI	**No**	**N.A.**	

Realizó estudios de precio del mercado (anexar)	☐	☐	☒
Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)	☒	☐	☐
Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente	☒	☐	☐
Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa	☐	☐	☒
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia	☒	☐	☐
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	☒	☐	☐

FACTORES DE SELECCIÓN		
Menor Precio ☐	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☐
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☐		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X

	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X
		3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
		4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
		5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
		6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
		7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X

		8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
		9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
		10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
		11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
		12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X
		13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
		14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
		15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
		16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X

		17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Riesgos que asume el contratista.		X
		18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
		19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
		20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
		21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación valida de la prórroga.		X
	técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
		23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		X
		24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.						
NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.						
NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico						
CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO: ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio. ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato. ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.						

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, establece: (…) No obligatoriedad de garantías: en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (…).

De conformidad con la norma anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, se evidencia que el objeto a contratar no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad,

toda vez que la entidad cuenta con mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI MEDELLÍN como la aplicación de las multas, cláusula penal o caducidad según el caso.

GARANTÍA							
Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☐	**No se requiere por:**			
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía	☒		
Cumplimiento	☐	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo	☐		
Calidad	☐			Contrato de seguros	☐		
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	☐		

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA									
Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO	☐
Interna ☒					Externa ☐				

Observaciones:	Escriba Observaciones

Nombre: Raquel Maria Graciano Cargo: profesional senior de gestión del talento humano Firma: RAQUEL GRACIANO	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: Directora de Relaciones Administrativas Firma:
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	**REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO**

Nombre: María Clara Ortiz M Cargo: Profesional en Contratación Firma: maria clara o.	Nombre: Cristina Zambranos Restrepo Cargo: Directora ejecutiva Cristina Zambranos R Firma:
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	**APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO**